

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 11 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico, presentado por la Empresa «El Trovador», de Madrid.

Vista la documentación presentada por doña María Álvarez Fernández, como propietaria de la fábrica de lejías «El Trovador» de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía que dicha Empresa fabrica el prototipo que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «El Trovador», de Madrid, para utilizar en el envasado de lejía fabricado por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno, baja densidad, color verde, forma botellín de 56 milímetros de diámetro y 145 milímetros de altura total con 250 centímetros cúbicos de capacidad y espesor mínimo de pared de 0,5 milímetros. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están en relieve y son del color del envase, sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 13 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid 14 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Granada, Guipúzcoa, Oviedo y Palencia por la que se hace público haber quedado caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

- 28.155. «Amelia». Hierro. 15. Huéneja.
- 28.198. «Previsión». Hierro. 27. Huéneja y Dólar.
- 28.562. «Tere». Hierro. 4. Huéneja y Dólar.
- 28.888. «Mina de San Juan». Hierro. 96. Lanjarón, Izbor y Benar.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 19. «San Pelayo». Lignito. 503,091 metros cuadrados. Cestona.
- 2.746. «Luisito». Lignito. 15 hectáreas. Cestona.
- 4.484. «San Pedro». Caolín. 20. Leaburo.
- 4.474. «Errota Berricoa». Barita. 20. Elduayen.
- 4.565. «Cantínera». Hierro. 56. Irún.

Provincia de Navarra

- 2.927. «Izaskún». Caolín. 38. Huici.
- 3.044. «San Miguel». Caolín. 91. Huici.

Provincia de Alava

- 1.826. «Santa Elvira». Plomo. 116. Urcabustaiz.

Oviedo

- 24.275. «Juan Primero». Hierro. 48. El Franco.
- 24.357. «Amp. a Juan Primero». Pirita arsenical. 20. El Franco

- 24.470. «Prevenida». Caolín. 14. Muros del Naón.
- 25.993. «Aumento a Llerandesa». Cobre. 71. Parres.
- 27.014. «Mary». Cobre. 30. Ponga.
- 27.662. «Santa Eladia». Caolín. 100. Cudillero.
- 28.004. «Isidra». Hierro. 419. Cudillero.

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.341. «Arlanzón». Carbón. 1.413. Arlanzón, Mozoncillo y Salguero de Juarros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de León, Madrid y Santander por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación minera que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 12.445. «La Morenica». Hierro. 520. Oencia.
- 12.668. «Sabina». Hierro. 3.351. San Justo de la Vega y otros.
- 12.668 bis. «Sabina» (segunda fracción). Hierro. 326. Astorga y San Justo de la Vega.
- 12.668 ter. «Sabina» (tercera fracción). Hierro. 20. Villaobispo.
- 12.759. «Segunda ampliación a Sabina» (primera fracción). Hierro. 2.221. Astorga, Brazuelo y otros.
- 12.759 bis. «Segunda ampliación a Sabina» (segunda fracción). Hierro 57. Brazuelo.
- 12.759 ter. «Segunda ampliación a Sabina» (tercera fracción). Hierro. 13. Villaobispo.
- 13.101. «Mercedes». Hierro. 1.656. Ponferrada, Corullón y otros.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.257. «Esperanza VI». Ilmenita, cuarzo y turmalina. 66. El Vellón.

Provincia de Cuenca

- 757. «Faustina segunda» Caolín. 25. Arguisuelas.

Provincia de Segovia

- 763. «Santa Elena». Hierro. 78. Madriguera.

Provincia de Guadalajara

- 1.942. «Ampliación a Aguilar». Hierro. 250. Aguilar de Anguita, Garbajosa y Anguita.

Santander

- 15.854. «Santa Marta tercera». Sal gema. 73. Valdáliga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Rafael», de Andújar (Jaén), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, de interés preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Rafael», de Andújar (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dadas para su ejecución y desarrollo.